



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 003/23

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **TARIFA DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO DE BOLSAS PLÁSTICAS AÑO 2023 - [Circular 000001 del 5 de enero de 2023](#)**

#### II. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **SISTEMA ÚNICO NACIONAL DE CONTROL DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS GRAVADOS CON IMPUESTO AL CONSUMO Y OBJETO DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LICORES DESTILADOS Y DE ALCOHOL POTABLE CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE LICORES: TORNAGUÍA ELECTRÓNICA - [Proyecto de Decreto](#)<sup>1</sup>**

El MinHacienda publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 21 de enero de 2023, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

Es de resaltar que la parte motiva del citado proyecto señala:

*“Que la normatividad vigente que regula el sistema único nacional para el control del transporte de productos generadores de los impuestos al consumo data del año 1997, época para la cual no se exigía la emisión electrónica de tornaguías y de actos de legalización.*

*Que en consecuencia se hace necesario adecuar la actividad de transporte de productos gravados con impuestos al consumo y sujetos al monopolio, a los mandatos de emisión electrónica de los documentos relacionados con esa actividad establecidos en el precitado artículo 25 del Decreto 2106 de 2019, como parte fundamental para el correcto funcionamiento del Sistema Integrado de Apoyo al Control de Impuestos al Consumo SIANCO”.*

---

<sup>1</sup> “Por el cual se sustituye el Capítulo 3 del Título 1, Parte 2 y se modifican otras disposiciones del Decreto 1625 de 2016”



### III. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **SDH INVITA A LOS CONTRIBUYENTES QUE PRESENTAN DEUDAS DE IMPUESTOS, A PONERSE AL DÍA CON BOGOTÁ**

La SDH emitió comunicado de prensa subrayando:

*“La Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), invita a los contribuyentes, que presentan saldos pendientes por pagar de los impuestos ICA, ReteICA, Delineación Urbana, Predial y de Vehículos, a ponerse al día con Bogotá.*

*Actualmente, la Entidad se encuentra enviando más de 100 mil comunicaciones por varios canales de contacto, tales como mensajes de texto, correos electrónicos y correos físicos a los ciudadanos que no han cumplido con el pago de sus impuestos.*

*Es importante tener presente que la SDH, como entidad pública, tiene la obligación de remitir a la Contaduría General de la Nación el listado de los contribuyentes que registran deudas pendientes por impuestos distritales, para que sean reportados en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).*

*En el BDME son reportadas las personas naturales y jurídicas que tienen contraída una obligación con una entidad pública, cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo hayan incumplido.*

*“Invitamos a los ciudadanos a efectuar el pago de sus obligaciones tributarias para atender oportunamente las necesidades básicas de los habitantes más vulnerables. Les sugerimos ingresar al [Boletín de Deudores Morosos del Estado](#), ubicado en el sitio web de la Secretaría de Hacienda, a fin de conocer sus obligaciones tributarias pendientes de pago, generar los recibos y realizar los pagos correspondientes”, enfatizó la directora de Cobro de la SDH, Karem Liliana Conde.*

*Precisamos que, en el micrositio [“Cero deudas con Bogotá”](#) de la Entidad, se encuentran disponibles los tutoriales para el pago de impuestos de años anteriores, así como las entidades bancarias y mecanismos autorizados para el pago y la información relativa de quiénes deben solicitar recibos de pago de forma presencial.*

*Finalmente, la Entidad reitera la invitación a la ciudadanía a estar al día con Bogotá y enfatiza en que las comunicaciones son de carácter*



*informativo, todos los trámites son gratuitos y no se requiere intermediarios.*

*Si se tiene alguna duda en lo referente al pago de las obligaciones tributarias o se requiere verificar la autenticidad de una comunicación, es fundamental consultar a través de los [canales oficiales de la SDH](#)."*

#### IV. LEYES SANCIONADAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- CREA EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - [Ley 2281 del 4 de enero de 2023](#)
- APRUEBA EL «ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE SINGAPUR COMO ESTADO" ASOCIADO A LA ALIANZA DEL PACÍFICO INTEGRADO POR LA REPÚBLICA DE CHILE; LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE PERÚ CON LA REPÚBLICA DE SINGAPUR;; SUSCRITO EN BAHÍA MALAGA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ÉL 26 DE ENERO DE 2022 - [Ley 2284 del 5 de enero de 2023](#)

#### V. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- DICTAN DISPOSICIONES PARA EL MEJOR ORDENAMIENTO DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE SERVICIO PARTICULAR DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE BOGOTÁ - [Decreto Distrital No. 003 del 6 de enero de 2023](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO  
10 de enero de 2023